

En el pueblo de O. Quirio de Tassara a diez y siete de junio
de mil ochocientos sesenta y seis: Reunidos en sesión ordinaria
los D^{os}. señores D. Miguel Rom. Don de alcalde, D. Antonio
García, D. Juan Perera y D. Antonio Bernal,
Regidores y el pagador Juan José Bernal, bajo la
presidencia del Alcalde D. Pablo Magueta y Cabot con
asistencia del infra señado, aquel D^o dijo que a consecuencia
de lo que en nombre del Ayuntamiento había
expuesto al Excmo. D^o Gobernador de la provincia en oficio
de auto del 11 de Mayo se había presentado en este pueblo
el día ocho del actual el Sr. Alcaide de la villa de Guadalupe
de la provincia para renovar nuevamente el terreno
donde había existido el puente que desapareció de las aguas
de esta población a consecuencia de la inundación ocurrida
en Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis, y que
después de haberse permitido de que era preciso levantar
en otro sitio la continuación del nuevo puente y sus arcos,
hasta enlazarlos con los respectivos trojes de camino de
ambos lados del torrente, le manifestó que el próximo
viernes día once debería tener dispuestos cuatro peones para
que auxiliaran al Ayudante a quien correspondería la ejecución
de los estudios definitivos y manifiestos trabajos de campo
para la pronta formación del referido proyecto: que
firmados el propio Alcalde no tan solo de la necesidad de
los referidos peones y de la facultad con que se le asigna
la ejecución de la construcción en consecuencia
atendida la urgente necesidad de construir dicho puente
y en acuerdo había facilitado solemnemente al presentador



6.
Durante los cuatro meses precedidos por su Gefe, en las personas
de los señores Juan Quintanilla, Pedro Olados, Primario Pichón
y Miguel Olados, bajo el concepto de que se les pagaria
los jornales que empleasen a las ordenes de aquel o segun
del servicio general de unirse sobre el mismo, y por último
que habiendo sido preciso extirparse o suprimir otros señores en
los inferiores trabajos de campo cuatro jornales y tres cuartos
de jornal cada uno durante los dias del once al quince
incluidos, habrán devengado en total, la cantidad de
cinco setenta y un reales que debían satisfacerse de los fon-
dos municipales en cargo a la partida consignada en el
rubro segundo capítulo sexto del presupuesto correspondiente
al año económico que durase, pero que antes de dis-
poner al pago del expresado crédito debía remitirse un tanto
dejaba relacionado al presupuesto del Ayuntamiento
con el fin de que si como era de esperarse hallando pronta
la ejecución del repetido gasto se presentaba en pocas horas
una y acordaba el inmediato pago del mismo en uso de
la facultad que le atribuye el párrafo quinto del artículo
ochenta de la ley orgánica de este cuerpo de mil ochocientos
noventa y cinco.

Entendido los D. municipales de un tanto acababa de
manifiestar al Excmo. y merced de la inminente nece-
sidad del gasto a que se refería acordasen unánimemente

aprobos completamente todo lo que por el se habia ejecutado
y acordas en consecuencia mandar de la facultad legal por el
mismo citada que de los fondos municipales se pague desde
ahora a los mencionados señores la prebta caudal de ciento
setenta y un reales ó sean diez y siete escudos seis ueliterinos
con aplicación a la misma prebta que el Alcabala habia
designado.

En tal estado no habiendo otro asunto de que tratar
el Sr. Presidente no por terminado el acto mandando levan-
tar la presente que firman todos, así en presencia del Regidor
tercerio D. Antonio Vives y Cando que en tal de certifica y
fuerza al Sr. Oidor para que lo certifique por el; De lo que
certifico.

El Alcalde, El Dte de Alcabala, El Regidor primer,
Pablo Margomat Miguel Vives Ante-Cantamaria

El Regidor segundo, El Regidor undecimo,
Juan Peraza Joaquin Vergara

Por el Regidor D. Antonio Vives y Cando en mi calidad de
Oidor del Ayuntamiento;

Juan Barahona

En el pueblo de El Quinio de Tassara a veinte y dos de julio del
mil ochocientos veinte y seis: Promovido en orden ordinaria
por los V. concejales D. Miguel Vives, Dte de Alcabala, D. Antonio
Cantamaria, D. Juan Peraza y D. Antonio Vives Regidores
y D. Joaquin Vergara Ante-undecimo, bajo la presidencia
del Alcabala D. Pablo Margomat y Cando con asistencia del